



La salud
es de todos

Minsalud

ACUERDO No. 001 DE 2020

(Abril 29 de 2020)

“Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2020”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial de las señaladas en los Decretos 2078 de 2012 y 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”* detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2020, del cual hace parte el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, como establecimiento público del orden nacional.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, *“Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.*

Que la precitada norma dispone además que, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal, en caso de no existir aquellas.

Que, adicionalmente, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos, una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que el Invima, a través de la Secretaria General presentó al Consejo Directivo una solicitud de traslado presupuestal con la correspondiente sustentación legal, financiera, económica y técnica, mediante documento enviado por correo electrónico a los consejeros, para que en la sesión virtual programada para los días 28 y 29 de abril de 2020, impartieran su aprobación.

Que, en el documento de sustentación, el Invima identificó diferentes necesidades de recursos para gastos de inversión para la vigencia 2020, conforme al siguiente detalle, el cual se refleja el traslado entre los proyectos de inversión, así:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud

Continuación del Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2020"

Código presupuestal	Código BPIN	Proyecto	Recurso	Valor Vigente Proyecto	Crédito	Contra Crédito	Valor Total Ajustado
1903-300-8	2017011000359	FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS COMO ENTE REFERENTE A NIVEL NACIONAL	20	3,490,000,000	-	2,406,327,000	1,083,673,000
1903-300-7	2018011000550	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	20	11,004,397,575	2,406,327,000	-	46,964,724,575
			21	33,554,000,000	-	-	

Fuente: SIF Nación –Suifp DNP

Del mismo modo, la sustentación describió la relación del traslado entre productos, de la siguiente manera:

Código presupuestal	Código BPIN	Proyecto	Recurso	producto	Valor Vigente Producto	Crédito	Contra Crédito	Valor Total Ajustado
1903-300-8	2017011000359	FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS COMO ENTE REFERENTE A NIVEL NACIONAL	20	C-1903-0300-8-0-1903044-Estudios y diseños de infraestructura de laboratorios	3,490,000,000.00	-	2,406,327,000.00	1,083,673,000
1903-300-7	2018011000550	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	20	C-1903-0300-7-0-1903011-Servicio de inspección, vigilancia y control	11,004,397,575.00	2,406,327,000.00	-	20,499,560,365
			21	C-1903-0300-7-0-1903011-Servicio de inspección, vigilancia y control	7,088,835,790.00	-	-	

Fuente: SIF Nación –Suifp DNP

Que el Invima en su información señaló que el traslado entre actividades de acuerdo a la cadena de valor de cada proyecto de Inversión, es el siguiente:

Código presupuestal	Código BPIN	Proyecto	Recurso	producto	Actividad SUIFP	Valor Vigente Actividad	Crédito	Contra Crédito	Valor Total Ajustado
1903-300-8	2017011000359	FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS COMO ENTE REFERENTE A NIVEL NACIONAL	20	C-1903-0300-8-0-1903044-Estudios y diseños de infraestructura de laboratorios	Realizar los estudios técnicos (Topográficos, suelos, etc.) y diseños de los laboratorios del Invima de acuerdo con las necesidades y cronogramas	3,421,327,000	-	2,406,327,000	1,015,000,000
1903-300-7	2018011000550	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	20	C-1903-0300-7-0-1903011-Servicio de inspección, vigilancia y control	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control	10,506,167,983	2,406,327,000	-	12,912,494,983

Fuente: SIF Nación –Suifp DNP

Que de la justificación presentada por el Invima se estableció que el total de recursos a trasladar dentro de los proyectos de Inversión es de la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.406.327.000)**, recursos que el Invima señaló que cuenta con el respaldado presupuestal mediante el CDP No 120 del 26 de marzo de 2020.

Que, además de la viabilidad del mencionado traslado presupuestal para la aprobación del Consejo Directivo, conforme a las reglas presupuestales, el Invima argumentó en la justificación la descripción de –

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
www.invima.gov.co

invimio
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

[Handwritten signature]



La salud es de todos

Minsalud

12

Continuación del Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2020"

actividades misionales, que serán financiadas con los recursos destinados, y la manera como se ejecutarán para la presente vigencia.

Que el Secretario del Consejo Directivo, al finalizar la sesión virtual el 29 de abril de 2020, informó a la Presidencia de este órgano que, por unanimidad, los consejeros impartieron la aprobación del traslado presupuestal propuesto por el Invima.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Inversión, del INVIMA, para la vigencia 2020:

CONTRACRÉDITO:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	CONCEPTO	FUENTE	REC.	RECURSO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
C				INVERSIÓN	Propios	20	INGRESOS CORRIENTES	2,406,327,000
C	1903			INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Propios	20	INGRESOS CORRIENTES	2,406,327,000
C	1903	0300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	Propios	20	INGRESOS CORRIENTES	2,406,327,000
C	1903	0300	8	FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS COMO ENTE REFERENTE A NIVEL NACIONAL	Propios	20	INGRESOS CORRIENTES	2,406,327,000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Inversión, del INVIMA, para la vigencia 2020:

CRÉDITO:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	CONCEPTO	FUENTE	REC.	RECURSO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
C				INVERSIÓN	Propios	20	INGRESOS CORRIENTES	2,406,327,000
C	1903			INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Propios	20	INGRESOS CORRIENTES	2,406,327,000
C	1903	0300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	Propios	20	INGRESOS CORRIENTES	2,406,327,000
C	1903	0300	7	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	20	INGRESOS CORRIENTES	2,406,327,000

ARTÍCULO TERCERO. - Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima, para lo de su competencia.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co





La salud
es de todos

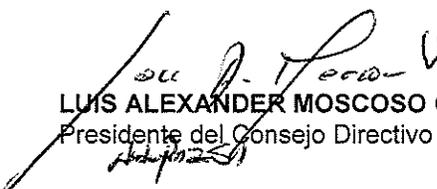
Minsalud

Continuación del Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2020"

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).


LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Presidente del Consejo Directivo


ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario del Consejo Directivo

Vo.Bo. Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyecto: Wilmer A. Olivares Bareño, Coordinador Grupo Proyectos Presupuesto y Estadística-Oficina Asesora de Planeación, Invima
Aprobó: Daladier Medina Niño- Jefe Oficina Asesora de Planeación – Invima
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora, Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2048700
www.invima.gov.co


Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud es de todos

Minsalud

JUSTIFICACIÓN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

FUNDAMENTOS LEGALES

El traslado presupuestal que presenta el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, se fundamenta en la siguiente normativa:

El artículo 1° de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020" detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2020, del cual hace parte el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, como establecimiento público del orden nacional.

El artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, dispone que "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas". (Negrillas no son del texto original)

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado Caja PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

NECESIDADES PRESUPUESTALES DE LA ENTIDAD

Revisadas las necesidades de recursos de gastos de inversión del Invima para la vigencia 2020, se identifica la necesidad de realizar el traslado presupuestal entre los proyectos de inversión, según lo reflejado en las tablas presentadas a continuación:

- Relación traslado entre los proyectos de inversión en forma general:

Código presupuestal	Código BPIN	Proyecto	Recurso	Valor Vigente Proyecto	Crédito	Contra Crédito	Valor Total Ajustado
1903-300-8	2017011000359	FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS COMO ENTE REFERENTE A NIVEL NACIONAL	20	3,490,000,000	-	2,406,327,000	1,083,673,000
			20	11,004,397,575	2,406,327,000	-	
1903-300-7	2018011000550	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	21	33,554,000,000	-	-	46,964,724,575

Fuente: SIIF Nación –Suifp DNP

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
 Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
 Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
 www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud

- Relación del traslado entre productos:

Código presupuestal	Código BPIN	Proyecto	Recurso	producto	Valor Vigente Producto	Crédito	Contra Crédito	Valor Total Ajustado
1903-300-8	2017011000359	FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS COMO ENTE REFERENTE A NIVEL NACIONAL	20	C-1903-0300-8-0-1903044-Estudios y diseños de infraestructura de laboratorios	3,450,000,000.00	-	2,406,327,000.00	1,083,673,000
1903-300-7	2018011000550	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	20	C-1903-0300-7-0-1903011-Servicio de inspección, vigilancia y control	11,004,397,575.00	2,406,327,000.00	-	20,499,660,365
			21	C-1903-0300-7-0-1903011-Servicio de inspección, vigilancia y control	7,088,835,790.00	-	-	

Fuente: SIIF Nación –Suifp DNP

- Relación traslado entre actividades de acuerdo con la cadena de valor de cada proyecto de Inversión.

Código presupuestal	Código BPIN	Proyecto	Recurso	producto	Actividad SUIFF	Valor Vigente Actividad	Crédito	Contra Crédito	Valor Total Ajustado
1903-300-8	2017011000359	FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS COMO ENTE REFERENTE A NIVEL NACIONAL	20	C-1903-0300-8-0-1903044-Estudios y diseños de infraestructura de laboratorios	Realizar los estudios técnicos (Topográficos, suelos, etc.) y diseños de los laboratorios del Invima de acuerdo con las necesidades y cronogramas	3,421,327,000	-	2,406,327,000	1,015,000,000
1903-300-7	2018011000550	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	20	C-1903-0300-7-0-1903011-Servicio de inspección, vigilancia y control	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control	10,506,167,983	2,406,327,000	-	12,912,494,983

Fuente: SIIF Nación –Suifp DNP

De acuerdo con las cifras expuestas en las anteriores tablas, se establece que el total de recursos a trasladar dentro de los proyectos de Inversión es de **DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.406.327.000)**.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Resolución 1229 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano, y dispone que el Invima hace parte de los sujetos de inspección, vigilancia y control sanitario por su condición de autoridad sanitaria competente, esta normativa define los siguientes procesos de vigilancia y control sanitario requeridos para la operación del modelo, así:

1. **Procesos Misionales:** Estos procesos conjugan los elementos esenciales para la función de vigilancia y control sanitario con el enfoque preventivo de la seguridad sanitaria, mediante dos macroprocesos ligados entre sí, pero funcionalmente separados, que comprenden la fiscalización y el aseguramiento sanitarios de las cadenas productivas.

- 1.1. La **fiscalización sanitaria** es el macroproceso misional central que comprende tres componentes o subprocesos.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud es de todos

Minsalud

- a. **Inspección sanitaria:** Subproceso mediante el cual se realiza la verificación de los objetos de inspección, vigilancia y control sanitario.
- b. **Vigilancia sanitaria:** Subproceso mediante el cual se realiza el monitoreo (observación vigilante) de los objetos de inspección, vigilancia y control sanitario, con el objeto de que el asunto vigilado se mantenga dentro de los parámetros esperados.
- c. **Control sanitario:** Subproceso con el cual la autoridad sanitaria competente interviene para aplicar los correctivos sobre características o situaciones críticas o irregulares identificadas en los objetivos.

1.2. El aseguramiento sanitario de las cadenas productivas

Es el macroproceso misional orientado a la difusión, implementación, desarrollo y mantenimiento de la seguridad sanitaria como un bien público, comprende dos componentes estratégicos enfocados en los proveedores/productores de bienes y servicios y en la sociedad en general como usuaria/consumidora de las cadenas productivas.

- a. Componente de promoción de buenas prácticas
- b. Componente de fomento de conciencia sanitaria y la autorregulación de los actores involucrados.

CRÉDITO

Para cumplir a cabalidad con la normatividad vigente y cumplir con las metas propuestas en el plan de acción de la entidad, en material de Inspección, Vigilancia y Control, en especial con lo señalado en el Decreto 2270 de 2012 en el artículo 15 modificado por el artículo 25 del Decreto 1500 de 2007, modificado a su vez por el artículo 4° del Decreto 2380 de 2009, se establece lo siguiente:

"Inspección Oficial en Plantas de Beneficio. A partir de la autorización sanitaria expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, las plantas de beneficio ingresan al Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control. Por lo tanto, recibirán la asignación de la inspección oficial mediante la cual, se verificará el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, de manera que se garanticen las condiciones sanitarias y de operación del establecimiento, así como, la aprobación de la carne y de los productos cárnicos comestibles, como aptos para el consumo humano."

Para su cumplimiento, se requiere de profesionales en Medicina Veterinaria que apoyen las actividades de inspección en plantas de beneficio animal, bovinos, aves y porcinos a nivel nacional en los Grupos de Trabajo Territorial para cubrir las plantas de beneficio animal en todo el territorio nacional que cuentan con autorización sanitaria (AS) y autorización sanitaria provisional (ASP). A la fecha, el censo de establecimientos en el país cuenta con 586 establecimientos (plantas de beneficio desposte, desprese y acondicionadores).

Por lo anterior, es necesario contar con médicos veterinarios adicionales para lo que resta de la vigencia 2020, de acuerdo con la distribución de recursos por actividad así:

Actividad SUIFP	Detalle	No. de Contratos P. N.	Honorarios	Tiempo/meses	Valor Contratos de Prestación de Servicios P. N.	Perfil profesional
Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a	1. Inspección, vigilancia y control	45	2.872.720	8,0	1.034.179.200	médicos veterinarios

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
 Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
 Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
 www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud

inspección, vigilancia y control	plantas de beneficio animal, desposte y desprese					
	5. Puntos CIIP: articulación para la vigilancia, control y monitoreo	7	2.872.720	8,0	160.872.320	Médicos veterinarios Ingeniero de Alimentos
Gestionar la expedición de Registros Sanitarios y trámites asociados, a los productos competencia del Invima	Realizar trámites de registro sanitario- NS-NSO- nuevos, reconocimientos y renovaciones y trámites asociados	40	3.745.800	8,1	1.211.275.480	Químicos farmacéuticos
		92			2.406.327.000	

Con los recursos solicitados se puede cubrir parcialmente la necesidad de **inspección permanente** cubriendo un total de 178 plantas de las 586 habilitadas, realizando 8.200 horas de inspección permanente, 200 horas por cada inspector, este aporte contribuye al cumplimiento de la meta total proyectada para el presente año 2020, la cual corresponde a 18.728 actividades de inspección permanente. Esta meta se cumple en conjunto con el personal de planta y los demás profesionales ya contratados.

Es de aclarar que la Dirección de Operaciones Sanitarias de manera concertada con la Dirección de Alimentos y Bebidas, ha previsto destinar el 85% del personal (186 Médicos Veterinarios de planta), para el desarrollo de las actividades propias de la inspección oficial (IVC) en plantas de beneficio, el 15% restante (33 Médicos Veterinarios de planta) será destinado para la ejecución de visitas (**inspección permanente**) del listado priorizado tanto a plantas de beneficio como a plantas de desprese, desposte y acondicionadores; atención de denuncias, participación en comités departamentales, entre otros.

Por lo anterior, para poder cubrir el 100% de las plantas es necesario contar con al menos 174 médicos veterinarios mediante contrato de prestación de servicios, adicionales a los 33 médicos veterinarios de planta y a los 45 adicionales objetos de la presente solicitud de traslado de recursos entre proyectos.

Adicionalmente, a la Dirección de Operaciones Sanitarias se le han encargado algunos apoyos en articulación con las nuevas estrategias del Gobierno Nacional relacionados con ayudar a frenar el contrabando de ganado y carne, identificada con la sigla CIIP, unión estratégica, del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos y la Policía Fiscal y Aduanera.

El Centro Integrado ICA, INVIMA, POLFA/DIAN (CIIP) se creó por orden presidencial en un taller construyendo país en la ciudad de Valledupar en octubre de 2018, su sede central es en el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) de Bogotá, y desde el cual se recopila información para contrarrestar el fenómeno de ilegalidad en el país.

El centro integrado funciona en un puesto de Mando Unificado las 24 horas del día, siete días a la semana, con presencia en 14 puestos de control en línea de frontera y con 15 puestos de control en zona de contención y cuenta con todas las capacidades técnicas y operativas de entidades como el ICA, Invima, Policía Fiscal y Aduanera y la DIAN así mismo recibe las denuncias, analiza irregularidades en las movilizaciones que se llevan a cabo a nivel nacional, prepara estrategias de vigilancia, control y monitoreo, y establece conexión con los más de 28 puestos de control, ubicados



La salud
es de todos

Minsalud

en las zonas de frontera del país, especialmente con Venezuela y Ecuador, para ejercer control en terreno, evitar la proliferación de enfermedades¹

En virtud de lo anterior, la Dirección de Operaciones Sanitarias, en representación del Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima como parte fundamental del centro integrado pretende adelantar la contratación de los servicios para cubrir los siete (7) puntos CIIP establecidos en: Bogotá, Valledupar, Riohacha, Cúcuta, Arauca y Pasto para llevar a cabo el apoyo en el desarrollo de las actividades contempladas en el Consejo de Seguridad Presidencial como iniciativa para contrarrestar el fenómeno del contrabando del sector agropecuario, por medio de acciones de inspección, vigilancia y control en 14 puestos de control ubicados en línea de frontera y 15 puestos de control en zona de contención con Venezuela y Ecuador.

En la vigencia 2019 no se llegó a todos los puntos CIIP por restricciones presupuestales, sin embargo, con los recursos asignados durante esa vigencia se dio inicio en la ciudad de Bogotá donde opera el nivel central. En estos puntos se reciben las denuncias, se analizan irregularidades en las movilizaciones que se llevan a cabo a nivel nacional, se preparan estrategias de vigilancia, control y monitoreo, y establece conexión con los más de 28 puestos de control, ubicados en las zonas de frontera del país, especialmente con Venezuela y Ecuador, para ejercer control en terreno, evitar la proliferación de enfermedades como la fiebre aftosa y proteger la inocuidad agropecuaria. Por lo anterior, es necesario fortalecer la presencia en las demás ciudades: Valledupar, Riohacha, Cúcuta, Arauca y Pasto, de lo que resta de la vigencia 2020.

Para las actividades relacionadas con la Inspección permanente y el Centro Integrado ICA, INVIMA, POLFA/DIAN (CIIP) se adoptarán las siguientes medidas de seguridad por COVID-19:

1. Dotación con elementos de Protección personal (tapabocas, gel, batas, cascos, guantes en acero, botas, etc.)
2. Garantizar transporte de ida y regreso (puerta a puerta)
3. Protocolo de desinfección en las entradas y salidas de vehículos y lugar de inspección.
4. Acoger los protocolos que adopte cada planta donde realizan las actividades los inspectores se acogen a dichos protocolos.
5. Autocuidado
6. Asignar un termómetro laser a cada Grupo de trabajo territorial para medir periódicamente la temperatura corporal de cada inspector.
7. El funcionario debe reportar cualquier síntoma relacionado con el COVID-19 al grupo de salud ocupacional correo: saludocupacional@invima

De igual manera, dando cumplimiento a la normatividad aplicable y a la misión institucional, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, envasar o importar un producto con destino al uso o consumo humano. Así mismo, gestiona el trámite de las solicitudes presentadas por los usuarios para el otorgamiento de registro sanitario y trámites asociados al mismo, además de atender consultas de usuarios y público en general, en los asuntos de competencia.

¹ <https://www.minaagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Inicio%C3%B3-operaciones-el-Centro-Integrado-ICA,-INVIMA-y-POLFADIAN-anticontrabando,-liderado-por-MinAgricultura.aspx>



La salud
es de todos

Minsalud

Para lo cual adelantó un diagnóstico en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, el cual arrojó como resultado un total de 5.149 trámites pendientes por evaluar (registro sanitario nuevo (1.030), renovaciones (2.880) y modificaciones con estudio previo (1.239).

Como medida de solución se definió la realización un plan que conlleva la contratación de profesionales Químicos Farmacéuticos que apoyen el estudio y resolución de los trámites para la vigencia de 2020.

La Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos tiene como meta para la vigencia 2020, adelantar 20419 trámites de registro sanitario discriminados así: 2442 registros Sanitarios NS-NSO expedidos nuevos –reconocimiento, 1696 registros sanitarios renovados, 8195 trámites asociados a registro sanitario-NS-NSO-(Modificaciones, cambios, certificaciones RS y autorizaciones), 3692 tramites de Control Posterior a registro sanitario-NS-NSO-(Renovaciones, modificaciones) y 4394 autos correspondientes a registros sanitarios, renovación y trámites asociados, lo cual representa un incremento del 37.24% respecto al año 2019 (14878 trámites).

Con relación a los tiempos y números de radicación pendientes por evaluar, la Dirección Misional presenta 5149 trámites de vigencias anteriores, distribuidos de la siguiente forma:

VIGENCIA	N. DE TRAMITES Pendientes
2015	20
2016	131
2017	1.342
2018	2.239
2019	1.417

Con lo anterior, se pretenden evaluar 3732 de estos trámites, es decir aquellos que desde el año 2015 hasta el 2018 se encuentran sin resolver, lo que contribuye a fortalecer el proceso al interior de la Dirección Misional con un incremento del 18,28% de la meta planteada al inicio de la vigencia.

Dada la necesidad de apoyar la evaluación dentro de los términos previstos en la normatividad sanitaria vigente establecida para los diferentes productos y servicios competencia del Invima, los trámites de registros sanitarios, conceptos emitidos por las Salas Especializadas de la Comisión Revisora y trámites asociados a los mismos, se mantiene la necesidad creciente de disponer de personal idóneo para apoyar y realizar la evaluación de dichos trámites oportunamente en las condiciones de calidad, seguridad, eficacia, inocuidad, entre otras establecidas, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria y de salud pública que se requieran.

CONTRACRÉDITO

A continuación, se señala la justificación técnica mediante el cual se sustenta la no ejecución de recursos del proyecto de inversión "Fortalecimiento de los Laboratorios como ente Referente a Nivel Nacional". Este proyecto tiene como objetivo principal fortalecer la operación de los laboratorios que responda a las necesidades sanitarias del país, a través del diseño de la infraestructura de las instalaciones de los laboratorios y la modernización de la infraestructura física de los mismos que incluye laboratorios construidos y dotados con equipamiento de última tecnología, para lo cual se ha trazado un horizonte de seis (6) años, iniciando su primer fase, en la vigencia 2020 con los

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



estudios de prefactibilidad donde se busca a través de una consultoría determinar la fase de desarrollo y diagnóstico.

Para la vigencia 2021 se contempla realizar la etapa de factibilidad con el fin de viabilizar la construcción de los nuevos laboratorios y evaluar diferentes fuentes de financiamiento (estudio económico), así como los estudios técnicos y de diseño de los laboratorios, lo cual incluye, entre otros, planos arquitectónicos, estructurales, técnicos, de mobiliario, memorias de cálculo, programación de obra, presupuesto y especificaciones técnicas requeridas.

Del resultado de las anteriores etapas mencionadas, se tendrá la hoja de ruta, que permita llevar a cabo la ejecución total del proyecto de conformidad con el CONPES 3957 de 2019.

Por las razones mencionadas, la Secretaría General determinó que para la vigencia actual los recursos apropiados al proyecto de inversión "Fortalecimiento de los Laboratorios como ente Referente a Nivel Nacional" podrían ser optimizados de acuerdo con los estudios de mercado y las cotizaciones realizadas por lo que se podría reorientar el gasto a otras necesidades del Instituto que ya fueron expuestas anteriormente.

En tal sentido, para poder dar continuidad a estas actividades, de la manera más atenta me permito solicitar sea tenida en cuenta la necesidad de este Instituto de realizar el trámite de traslado presupuestal del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS COMO ENTE REFERENTE A NIVEL NACIONAL BPIN 2017011000359, código presupuestal 1903-300-8 " al proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL BPIN 2018011000550, código presupuestal 1903-300-7", los cuales se encuentran alineados al programa 1903: Inspección, vigilancia y control y al subprograma 0300: Intersectorial Salud.

En consecuencia, resulta necesario convocar al Consejo Directivo del Instituto para tramitar un traslado (crédito y contracrédito) en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para la vigencia fiscal 2020.

Una vez aprobado y suscrito el Acuerdo correspondiente, será remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional para aprobación de las operaciones presupuestales contenidas el mismo.

Es importante mencionar que el traslado presupuestal de inversión del Instituto no afectará al cumplimiento de la misión Institucional "Proteger y promover la salud pública, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de nuestra vigilancia sanitaria"

Atentamente,

ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyecto: Wilmer A. Olivares Bareño - Coordinador Grupo Proyectos Presupuesto y Estadística-Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: María del Pilar Hidalgo Aferez - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Larry Sadit Álvarez Morales - Asesor Dirección General

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(t) 2948700
www.invima.gov.co



()

()

